



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Divisorio
Demandante: María Adela García Yepes
Demandado: Elena Yepes Villalba
Radicado: 63001-31-03-002-2005-00133-00

Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición cursada por el abogado Luis Edison Fonseca López, se aprecia que ha acreditado la calidad que le asiste a su representada Luz Mery Yepes para acceder a la información pretendida, cual es la de heredera de la demandada, ello en virtud del testamento otorgado por aquella a través de la escritura pública número 2628 del 29-05-1997 corrida en la Notaría Segunda del círculo de Armenia que ahora aportó.

En consecuencia, se indica al memorialista que los depósitos judiciales cuyo pago se ordenó en auto del 24-11-2021 fueron pagados mediante abono a la cuenta allí dispuesta.

Se pone en conocimiento el detalle de pago cada uno de los depósitos referidos, piezas alojadas en los pdf 27, 28, 29, 30 y 31 del expediente al que ya dispone de acceso permanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 151 del 27-09-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb4b8ebca3edf11d9debb29ae685044b27027848b1c42a6b656da86dd2ae034**

Documento generado en 25/09/2023 10:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>